

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 770-2022-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 20 de julio del año 2022, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 770-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Humberto Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 769-2022-CD-OSITRAN.

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 769-2022-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 30.06.22 al 13.07.22.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 30 de junio y 13 de julio del 2022.

III.- INFORMES

III.1 Memorando N° 00204-2022-PP-OSITRAN- Estado actual de los arbitrajes, demandas y sentencias judiciales a mayo de 2022.

La Procuraduría Pública del Ositrán, mediante Memorando N° 00204-2022-PP-OSITRAN, alcanza el reporte del estado situacional de los arbitrajes en trámite y de las demandas y sentencias judiciales a mayo de 2022.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 Memorando N° 0081-2022-SCD-OSITRAN- Documentos de la Sesión Extraordinaria N° 760-2022-CD-OSITRAN-publicación en el portal institucional.

La Secretaría del Consejo Directivo mediante el Memorando N° 0081-2022-SCD-OSITRAN solicita, por encargo de la Presidencia, la publicación en el Portal institucional de todos los documentos que forman parte de la carpeta virtual de la Sesión Extraordinaria N° 760-2022-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.3 Memorando N° 00307-2022-GG-OSITRAN- Continuidad de funciones de la Presidenta del Consejo Directivo.

La Gerencia General mediante Memorando N° 00307-2022-GG-OSITRAN adjunta el Informe N° 76-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual brinda su opinión legal respecto de los alcances del Decreto Supremo N° 84-2022-PCM, así como de la opinión vertida por la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Oficio N° D001721-2022-PCM-SG, ello con ocasión de la consulta efectuada a través del Oficio N° 271-2022-GG. Al respecto, concluye que el Decreto Supremo N° 84-2022-PCM habilita a la señora Verónica Zambrano para continuar, desde el 14 de julio de 2022, en el ejercicio del cargo de presidente del Consejo Directivo del Ositrán.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.4 En adición a lo informado en la presente estación, la Presidenta solicitó que se informe a los miembros del Consejo Directivo con relación a la situación de la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Adenda N° 2 al Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario de Paíta.

Sobre el particular, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad, por lo que mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora Melina Caldas Cabrera, encargada de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, a fin que informe sobre el particular.

Al término del informe, los miembros del Consejo Directivo acordaron en que se realice una Sesión Extraordinaria No Presencial el miércoles 27 de julio de 2022, con el objeto de adoptar una decisión sobre este tema, previa remisión del informe respectivo.

IV.- PEDIDOS

Los miembros del Consejo Directivo formularon el siguiente pedido:

Pedido N° 001-770-22-CD-OSITRAN

Solicitar a la Oficina de Comunicación Corporativa y a la Secretaría del Consejo Directivo, que coordinen la publicación en el portal institucional del Ositrán, como anexo del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 769-2022-CD-OSITRAN, del Informe N° 0007-2022-PD-OSITRAN aprobado mediante el Acuerdo N° 2446-769-22-CD-OSITRAN, adoptado en la sesión antes indicada.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 Designación del Comité Electoral encargado del Proceso electoral del (i) Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, (ii) Consejo Regional de Usuarios de Cusco; y (ii) Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional, para el Periodo 2022-2024.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 0128-2022-GAU-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual comunica que, dado que el mandato del vigente:

- Consejo Regional de Loreto-San Martín, Periodo 2020- 2022, vence el 18 de noviembre de 2022, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la designación del Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín para el Periodo 2022-2024.

- Consejo Regional de Usuarios de Cusco, Periodo 2020-2022, vence el 19 de noviembre de 2022, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la designación del Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el Periodo 2022-2024.
- Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional, Periodo 2020-2022, vence el 17 de noviembre de 2022, se requiere iniciar las acciones correspondientes para la designación del Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional para el Periodo 2022-2024.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusión y recomendaciones contenidos en el informe presentado; así como con el proyecto normativo elevado, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 2447-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 202

Visto el Informe N° 0128-2022-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se comunica que el mandato del vigente Consejo Regional de Loreto-San Martín, Periodo 2020-2022, vence el 18 de noviembre de 2022, se sustentó la necesidad de designar al Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Loreto-San Martín, para el Periodo 2022-2024; el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Loreto-San Martín, para el Periodo 2022-2024, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. José Angello Tangherlini Casal, Presidente titular.
2. María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.
3. Carla Gabriela Chávez Montoya, miembro titular.

Miembros Suplentes

1. Bertha Aparicio Yamashiro, Presidenta suplente.
2. Khyra Torres Soto, miembro suplente.
3. Danna Valery Rojas Regalado, miembro suplente.

- b) Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Loreto-San Martín para el Periodo 2022-2024, que disponga las acciones necesarias para la conducción y desarrollo del presente proceso electoral.
- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, que disponga las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral a que se refiere el literal b), así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.

- d) Disponer la difusión de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el literal a) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

ACUERDO N° 2448-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 2022

Visto el Informe N° 0128-2022-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se comunica que el mandato del vigente Consejo Regional de Usuarios de Cusco, Periodo 2020-2022, vence el 19 de noviembre de 2022, se sustentó la necesidad de designar al Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2022-2024; el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
 - Designar al Comité Electoral encargado del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2022-2024, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. María Karla Alejandra Falcón Arrieta, Presidenta titular.
2. Abel Antonio Valdivia Rodríguez, miembro titular.
3. Evelynn Elena Vila Querevalú, miembro titular.

Miembros Suplentes

1. José Angello Tangherlini Casal, Presidente suplente.
2. Sandy Anel Alegre Bustamante, miembro suplente.
3. Vanessa Campana Rodríguez, miembro suplente.

- b) Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco para el Periodo 2022-2024, que disponga las acciones necesarias para la conducción y desarrollo del presente proceso electoral.
- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, que disponga las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral a que se refiere el literal b), así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.
- d) Disponer la difusión de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el literal a) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

ACUERDO N° 2449-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 2022

Visto el Informe N° 0128-2022-GAU-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual se comunica que el mandato del vigente Consejo de Usuarios Ferroviario de alcance nacional, Periodo 2020-2022, vence el 17 de noviembre de 2022, se sustentó la necesidad de designar al Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Ferroviarios de alcance nacional para el Periodo 2022-2024; el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviarios de alcance nacional, para el Periodo 2022-2024, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares

1. Bertha Aparicio Yamashiro, Presidenta titular.
2. María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.
3. Carla Gabriela Chávez Montoya, miembro titular.

Miembros Suplentes

1. Angela Arrescurrenaga Santisteban, Presidenta suplente.
2. Sandy Anel Alegre Bustamante, miembro suplente.
3. Abel Antonio Valdivia Rodríguez, miembro suplente.

- b) Encargar al Comité Electoral designado para conducir el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios Ferroviario de alcance nacional para el Periodo 2022-2024, que disponga las acciones necesarias para la conducción y desarrollo del presente proceso electoral.
- c) Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario del Ositrán, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, que disponga las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas al Comité Electoral a que se refiere el literal b), así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco del referido proceso electoral.
- d) Disponer la difusión de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el literal a) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Acumulación de procedimientos para la emisión de Mandatos de Acceso y Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00066-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00063-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a las señoras María Tessy Torres Sánchez y Mónica Melgarejo Sánchez y al señor Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la señora Melina Caldas Cabrera, servidora de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2450-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00066-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00063-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Acumular el procedimiento para la emisión de mandatos de acceso a la facilidad esencial de Oficinas Operativas solicitado por Copa Airlines Suc Perú, al procedimiento donde se vienen tramitando las solicitudes de Plus Ultra Líneas Aéreas Suc Perú, Aeroméxico S.A., Latam Airlines Perú S.A., United Airlines INC Suc Perú y Sky Airlines Perú SAC.
- b) Aprobar el Informe Conjunto N° 00066-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) cuyo Anexo contiene el Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Oficinas Operativas); y el Informe N° 00063-2022-GRE-OSITRAN que sustenta el cargo de acceso aplicable; en consecuencia, remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes, el Proyecto de Mandato de Acceso aprobado y los referidos informes.

- c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L. podrán expresar sus comentarios u objeciones al Proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes indicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del REMA.
- d) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, quede encargada de remitir a los Usuarios Intermedios solicitantes y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Acumulación de procedimientos para la emisión de Mandatos de Acceso y Aprobación del Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Mostradores Check In) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez- AIJC.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00067-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00064-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Mostradores Check In) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a las señoras María Tessy Torres Sánchez y Mónica Melgarejo Sánchez y al señor Ernesto Mamani Osorio, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a la señora Melina Caldas Cabrera y al Señor Martín Morillo Blas, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, así como al señor Víctor Arroyo Tocto, servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2451-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00067-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual sustentan los términos y condiciones del Proyecto de Mandato de Acceso, así como también el Informe N° 00064-2022-GRE-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, mediante el cual sustenta el cargo de acceso aplicable; documentos referidos al servicio esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Mostradores Check In) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; y, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Acumular el procedimiento para la emisión de mandatos de acceso a la facilidad esencial de Mostradores Check In solicitado por Copa Airlines Suc Perú, al procedimiento donde se vienen tramitando las solicitudes de Jet Smart Airlines Suc Perú, Fast Colombia SAS Suc Perú, Plus Ultra Líneas Aéreas Suc Perú, Aeroméxico S.A., Latam Airlines Perú S.A., United Airlines INC Suc Perú y Sky Airlines Perú SAC.
- b) Aprobar el Informe Conjunto N° 00067-2022-IC-OSITRAN (GSF-GAJ) cuyo Anexo contiene el Proyecto de Mandato de Acceso para brindar el Servicio Esencial de Atención de Tráfico de Pasajeros y Equipaje (Alquiler de Mostradores Check In); y el Informe N° 00064-2022-GRE-OSITRAN que sustenta el cargo de acceso aplicable; en consecuencia, remitir a Lima Airport Partners S.R.L. y a los Usuarios Intermedios solicitantes el Proyecto de Mandato de Acceso aprobado y los referidos informes.
- c) Los Usuarios Intermedios solicitantes y Lima Airport Partners S.R.L. podrán expresar sus comentarios u objeciones al Proyecto de Mandato de Acceso dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados los informes antes indicados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100 del REMA.
- d) La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su condición de Gerencia de Línea responsable de la conducción del procedimiento de emisión de Mandato de Acceso, quede encargada de remitir a los Usuarios Intermedios solicitantes y a Lima Airport Partners S.R.L., la documentación indicada en el literal b) del presente acuerdo.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Evaluación del inicio de procedimiento de interpretación contractual del numeral 1.76 (Quinto párrafo) de la Cláusula Primera, del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta, del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 y del numeral 5 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 0065-2022-IC-OSITRAN de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión y Fiscalización, en el que se evalúa el inicio del procedimiento de interpretación contractual del numeral 1.76 (Quinto párrafo) de la Cláusula Primera, del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta, del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 y del numeral 5 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a las señoras María Tessa Torres Sánchez y Mónica Melgarejo Sánchez, a los señores Luis Paredes Ramírez y Oscar Ochoa Ochoa, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a los señores Antonio Rodríguez Martínez y Emmanuel Polanco Noriega, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 2452-770-22-CD-OSITRAN
de fecha 20 de julio de 2022

Visto el Informe Conjunto N° 0065-2022-IC-OSITRAN, elaborado por las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión y Fiscalización, en el que se evalúa el inicio del procedimiento de interpretación contractual del numeral 1.76 (quinto párrafo) de la Cláusula Primera, del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta, del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 y del numeral 5 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 0065-2022-IC-OSITRAN y, en consecuencia, declarar que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación del numeral 1.76 (quinto párrafo) de la Cláusula Primera, del numeral 6.8 de la Cláusula Sexta, del numeral 2 del Apéndice 3 del Anexo 8 y del numeral 5 del Apéndice 2 del Anexo 16 del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, al no advertirse ambigüedad, duda u oscuridad que impida su aplicación.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 0065- 2022- IC-OSITRAN (GAJ - GSF) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, y a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., en su calidad de Concesionario, para conocimiento.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Evaluación del inicio de procedimiento de interpretación de la Cláusula 11.48 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00075-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 00054-2022-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, con relación al Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil, Tramo 4: Inambari – Azángaro.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora María Tessa Torres Sánchez, a los señores John Albert Vega Vásquez y Jorge Hernández Chanduvi, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, así como a los señores Antonio Rodríguez Martínez, Paúl Gerson Tamayo Pereyra y a la señorita Claudia Ivonne Ortiz Cabrejos, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

El señor Alex Segundo Díaz Guevara manifestó que su voto está en concordancia con lo propuesto en el Informe N° 00075-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Con relación al tema, el señor Julio Alfonso Vidal Villanueva y la Presidenta del Consejo Directivo concordaron en encargar a esta última que se reúna con los servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de definir una propuesta que será presentada al Consejo Directivo en una próxima sesión.

V.6 Evaluación del inicio de procedimiento de interpretación del numeral 5 del Apéndice 5 del Anexo XI del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.

Con relación a este punto, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión del Consejo Directivo

V.7 Modificación del Reglamento de Acceso de Lima Airport Partners S.R.L.

Con relación a este punto, los señores miembros del Consejo Directivo decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para la Sesión Extraordinaria prevista para el miércoles 27 de julio, considerando el plazo para aprobar dicho tema.

Siendo las 13:55 horas del miércoles 20 de julio de 2022 mediante la plataforma Microsoft Teams, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director